

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., trece (13) de enero de dos mil veintidós (2022)

Referencia 11001 40 03 057 2021 01084 00

Como quiera que el documento allegado presta mérito ejecutivo, el Juzgado de conformidad con los artículos 422 y 430 del C.G.P en concordancia con el artículo 6 del Decreto 806 del 2020, libra mandamiento de pago por la vía ejecutiva de menor cuantía, a favor del SYSTEMGROUP S.A.S. contra LUIS ALFONSO RODRIGUEZ GUIO por la siguiente cantidad:

Pagaré sin numeración (girado a favor de Banco Davivienda S.A y endosado en propiedad a la ejecutante)

\$59.680.462,00 por concepto de capital insoluto de la obligación, y los intereses en mora causados a partir del 3 de noviembre de 2021, hasta que se efectúe el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima pactada en el cambial.

Notifíquese este proveído a la parte ejecutada conforme lo dispone los artículos 291 y 292 del C.G. del P., en la dirección física reportada para tal efecto.

De igual forma, deberá advertirse a la parte ejecutada que dispone del término de cinco (5) días para pagar y/o diez (10) días para proponer excepciones (artículos 431 y 442 del C.G. del P.), e indicar el correo electrónico del Juzgado.

Se reconoce a la Abogada JESSIKA MAYERLLY GONZÁLEZ INFANTE para actuar como apoderada del actor, en la forma, términos y para los fines del mandato otorgado.

NOTIFÍQUESE,


MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ